

¿Qué es una exención I-751?

Para las personas que solicitan la residencia permanente con base en matrimonio de menos de dos años con un ciudadano estadounidense o un cónyuge residente, en el momento en que se les otorga la residencia reciben tarjetas de residencia que solo son válidas por dos años llamadas "Residentes permanentes condicionales". Antes de que expire su residencia condicional, deben presentar una solicitud adicional, llamada "Petición para eliminar las condiciones de residencia" (formulario I-751) para extender su estado a la residencia legal permanente indefinida.

Si todavía está casado, presente el Formulario I-751 junto con su cónyuge a través de quien obtuvo el estado condicional. Sin embargo, puede presentar el Formulario I-751 sin su cónyuge si:

- Contrajo matrimonio de buena fe, pero su cónyuge murió posteriormente;
- Usted contrajo matrimonio de buena fe, pero el matrimonio se terminó posteriormente debido a divorcio o anulación;
- Usted contrajo matrimonio de buena fe, pero su cónyuge solicitante lo/a golpeó o sometió a una crueldad extrema; o
- Su padre residente condicional contrajo matrimonio de buena fe, pero usted ha sido maltratado o sujeto a crueldad extrema por parte del cónyuge ciudadano estadounidense o residente permanente legal de sus padres o por su padre residente condicional; o
- La terminación de su estado y la expulsión de los Estados Unidos resultaría en dificultades extremas.
- Haber sido arrestado, acusado o condenado por cualquier delito o haber cometido alguna infracción de inmigración puede afectar su elegibilidad.
- Puede solicitar una exención I-751 basada en varios motivos si cumple con varios criterios.

Es posible que pueda incluir a ciertos miembros de la familia:

- Si tiene hijos dependientes que adquirieron el estado de residente condicional el mismo día que usted o dentro de los 90 días posteriores, puede incluirlos en la misma solicitud en el Formulario I-751 para solicitar que se eliminen también las condiciones de su estado.
- Si tiene hijos dependientes que no adquirieron el estado de residente condicional el mismo día que usted o dentro de los 90 días posteriores, o si el padre residente condicional ha fallecido, esos hijos dependientes deben presentar el Formulario I-751 por separado para cumplir las condiciones sobre su estado eliminado.

Por lo general, el formulario I-751 conjunto presentado con un cónyuge **debe** presentarse dentro de los 90 días posteriores a la fecha de vencimiento de la residencia condicional. No presentar su I-751 antes de que expire su residencia condicional podría resultar en que usted sea deportado bajo INA § 237 (a) (1) (D) y podría resultar en un proceso de deportación.

Para aquellos que cumplen con los requisitos para presentar una exención I-751 enumerados anteriormente, pueden presentar la exención I-751 **en cualquier momento** antes, durante o después del período de 90 días, incluso después de la fecha de vencimiento de su estado de residencia condicional. Sin embargo, debe presentar la solicitud tan pronto como sea razonablemente posible para evitar que su residencia condicional expire, lo que podría resultar en un proceso de deportación.

Por lo general, el estado de residencia condicional se extiende automáticamente después de una presentación oportuna del I-751, hasta que se tome una decisión sobre la solicitud I-751. El residente condicional con un I-751 pendiente tiene derecho a un "sello I-551" en su pasaporte, o un I-94 si no tiene pasaporte, lo que indica que su estado de residente condicional se ha extendido por un año (y puede extenderse más si la adjudicación lleva más de un año).

Puede encontrar más información sobre este alivio en el sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. Utilizando este enlace aquí: <https://www.uscis.gov/i-751>